lote de terreno, signado con el número CINCO, de la superficie de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.
La superficie actual del terreno es de CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (4.513,15 metros cuadrados) _ _ _ _ _
de pasto natural, al instante de la inspección, se observó la presencia de ganado en el sector Oeste.
AVALÚO Para hacer el presente avalúo, he tomado en consideración su ubicación, el entorno, la oferta y demanda a este nivel.
VALORACIÓN:
DESCRIPCIÓN; SUPERFICIE en metros cuadrados; VALOR por metro cuadrado; TOTAL
Terreno ubicado en el sector Punguleo; 4.513,15; 3.00;
Notario Dr. Nelson Galarza, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de enero 1995, con las SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: SUPERFICIE: 318 mts2; LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: lote 2, en 24 mts. 50 cm; SUR: área verde, en 24 mts; ESTE: área comunitaria; OESTE: calle F, en 15 mts 25 cm. SERVICIOS: red de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, transporte publico, recolección de basura alumbrado publi-
viuda de Pérez, según escritura

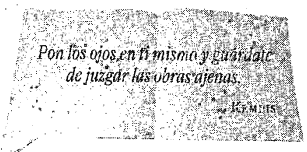

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA ZARZUELA CIA. LTDA."

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía y la pertinente Ley, se convoca a los socios de "Industrial Inmobiliaria La Zarzuela Cia Ltda.", a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el 17 de junio del 2010 a las quince horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la planta baja del Edificio ARAUCARIA, de la Calle Baquedano 222 y Reina Victoria de esta ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver acerca del informe de Gerencia General, relativo al ejercicio económico del año 2009.
2. Conocer y resolver acerca del Balance General y sus anexos y el estado de la cuenta de pérdida y ganancias al 31 de Diciembre del 2009.
3. Conocer y resolver acerca del destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009.
4. Conocer y resolver acerca de la resciliación de la escritura pública de ampliación de plazo de 21 de abril del 2009.
5. Conocer, resolver y convalidar acerca de los actos y contratos celebrados por la administración de la compañía.

El Balance General, el Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el Informe de Gerencia General y el proyecto de Reformas de Estatutos, se encuentran a disposición de los Socios en las oficinas de la Compañía.

Quito, a 4 de junio del 2010

Mónica Flores G.
Gerente General

AR/77585/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SITETRIOR CIA. LTDA.

La compañía SITETRIOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002212 de 02 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US$ 1,00

013

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN, EJECUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DE COMUNICACIÓN;....

Quito, 02 de Junio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/77587/cc

la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 2528 DDP, del 25 de Agosto del 2008 y en vista del sorteo respectivo.- La demanda es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite previsto en el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil Vigente.- Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a los señores Angel Lacalango y Carmela Pujota por publicaciones por la prensa, en el lugar designado en la demanda, para que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía, cuéntese en este proceso con los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Pedro Moncayo, para que contesten dentro del término de 20 días.- De conformidad con lo previsto en el art. 1000 de Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo que se notificará como corresponde al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón. Téngase en cuenta la designación del defensor de los accionantes y el casillero judicial para notificaciones.- Actúe el Lcdo. Eduardo Michilena como secretario Encargado de esta Judicatura. Citese y Notifíquese. f) Jueza.- Dra. Ana Intriago de Soto.
Lo que cito a ustedes previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones dentro del perímetro legal de esta jurisdicción.
Tabacundo, 28 de mayo de 2010. Certifico.- Lcdo. Eduardo Michilena, Secretario Encargado.
A.P./45689/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES NICOLAS TUZA Y ANDRES TUZA
JUICIO: PARTICION No. 0146-2010-D.G.F.
ACTORES: SEÑORES IRINA ALEJANDRA, ELISA LILIANA, PAOLA NATHALY GRANDES AYALA Y LOS CÓNYUGES GONZAÑO NICANOR GRANDES JARAMILLI Y MARIA TERESA AYALA
DEMANDADOS: SEÑORES ANSELMA DE LA CRUZ VIUDA DE TUZA (COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL SEÑOR NICOLAS TUZA), LUIS FABIAN SALAZAR GARZON, GLADYS CLEMENCIA VELA LOPEZ, RAMON, ROSA, ENRIQUE, JUAN MANUEL TUZA DE LA CRUZ (HEREDEROS CONOCIDOS DEL SEÑOR ANDRES TUZA), PABLO, ROSA, ANGELA, JUANA, DOLORES TUZA GUALPA Y MARIA ANGELA GUALPA (CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL SEÑOR ANDRES TUZA)Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES NICOLAS TUZA Y ANDRES TUZA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntese en la presente causa, con los señores Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, téngase en cuenta Gonzalo Nicanor Grandes Jaramillo, como Procurador Común. Téngase en cuenta en casillero judicial y agréguense los documentos acompañados.- Notifíquese.-
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ
Existe firma
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.
Dr. Pablo Toro Carrillo.
Secretario
Existe firma y sello.
A.P./45695/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ACTOR: NESTOR JOFFRE IZURIETA SANCHEZ CASILLERO JUDICIAL No. 1050
DEMANDADO: DARWIN OSWALDO CHANGO COLLAGUAZO.
JUICIO Nº 1540 - 2009 – GE
JUICIO VERBAL SUAMRIO DE FACTURAS
CITACIÓN A: DARWIN OSWALDO CHANGO COLLAGUAZO
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de diciembre del 2009, las 16h19.-
VISTOS.- :Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite Verbal Sumario.- CITESE al demandado DARWIN OSWALDO CHANGO COLLAGUAZO en el lugar señalado para el efecto, a quien se le entregará boletas para los fines legales, personalmente o de lo contrario el actor indique el domicilio.- Agréguese los documentos acompañados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por JARAMILLO MORA, entregándole las copias que para los fines de ley se han acompañado, se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, para recibir futuras notificaciones que le corresponda en esta causa. Tómese nota el domicilio legal designado por los accionantes.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Sonia Gudiño Cisneros, Jueza Segunda de Inquilinato de Pichincha.- JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.- Quito, 29 e abril de 2010, a las 10 horas 47 min.- Avoco conocimiento de a presente causa en calida de Juez encargado, mediante oficio No.757-OP-DDP de 23 de abril de 2010. Conforme el juramento rendido por los actores y petición precedente, se dispone que se cite los demandados Luis Barriga Chicaiza y Margarita Elizabeth Jaramillo Mora, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE f) Dr. Wilmer Ambrossi, Juez Encargado.-
Lo que comunico a UD. para los fines de Ley.- certifico.
DR. ALEXANDER VENEGAS P.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74161/aa

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, se le hace saber que en esta Judicatura se la ha propuesto juicio de Rectificación de Partida en los siguientes términos:
ACTOR: Elio Salvador Tuarez y Maria Olivia Aragundi Vera
DEMANDADO: Señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
JUICIO: Rectificación de Partida Nro. 321-2010-S; Arts. 61, 89 y 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación vigente, acorde a lo dispuesto en el Art. 92 ibidem.
TRAMITE: Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR: Ab. Juan Carlos Galarza
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 13 de Mayo del 2010, A las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.